*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 21 de febrero de 2013.

Vistos los autos: "Recurso de hecho deducido por la Dirección Nacional del Servicio Penitenciario Federal en la causa Alfredo, Miguel c/ Ministerio de Justicia -Secretaria de Política Penitenciaria y Readaptación Social- Servicio Penitenciario Federal", para decidir sobre su procedencia.

Considerando:

Que los planteos de la recurrente encuentran adecuada respuesta en el dictamen de la señora Procuradora Fiscal, a cuyos fundamentos corresponde remitir por razón de brevedad.

Por ello, de conformidad con lo dictaminado por la señora Procuradora Fiscal, se declara admisible el recurso extraordinario y se revoca la sentencia apelada en cuanto fue materia de agravio. Costas por su orden. Notifíquese, agréguese la queja al principal, y devuélvase.

RICARDO LUIS LORENZETTI

CARLOS S. FAYT

DISI -//-

ENRIQUE S. PETRACCHI

JUAN CARLOS MAQUEDA

Disidencia

E. RAUL ZAFFARONI

CARMEN M. ARGIBAY

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

-//- DENCIA DEL SEÑOR MINISTRO DOCTOR DON E. RAÚL ZAFFARONI

Considerando:

Que el recurso extraordinario, cuya denegación dio origen a esta queja, es inadmisible (art. 280 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación).

Por ello, oída la señora Procuradora Fiscal, se desestima la presentación directa. Notifíquese y archívese.

E. RAUL ZAFFARONI

Recurso de hecho interpuesto por la **Dirección Nacional del Servicio Penitenciario Federal, con el patrocinio letrado del Dr. Sergio Daniel Sosa.**

Tribunal de origen: **Sala III de la Cámara Federal de la Seguridad Social.**

Tribunales que intervinieron con anterioridad: **Juzgado Federal de Primera Instancia de la Seguridad Social N° 9.**